



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ALEGACIONES **AYUDAS SCOUTING**

2026

I. Antecedentes

1. Con fecha 17 de agosto de 2026 se publicó en la página oficial de la RFEF la Resolución Provisional de Concesión de Ayudas Scouting 2026, concediendo a los interesados un plazo de cinco (5) días hábiles para formular alegaciones.
2. A fin de favorecer la correcta tramitación del procedimiento y garantizar que las entidades interesadas dispongan de tiempo suficiente para el ejercicio de sus derechos, procede acordar una ampliación del plazo de alegaciones inicialmente concedido.

II. Resolución Provisional

Primero. Ampliación del plazo de alegaciones

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria de Ayudas Scouting 2026, se acuerda ampliar en **cinco (5) días hábiles adicionales** el plazo para la formulación de alegaciones previsto en el apartado tercero de la Resolución Provisional de Concesión de Ayudas Scouting 2026.

En consecuencia, el plazo de alegaciones finalizará transcurridos cinco (5) días hábiles adicionales al inicialmente previsto.

Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección **alegaciones.ayudas@rfe.es**, indicando expresamente en el asunto:

“Ayudas Scouting Resolución Provisional”

Transcurrido dicho plazo sin presentación de alegaciones, las ayudas concedidas provisionalmente podrán considerarse definitivas, sin perjuicio de las comprobaciones adicionales que pueda efectuar la Comisión de Valoración antes de su elevación al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III para su aprobación definitiva.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Asimismo, se hace constar que las alegaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo inicialmente concedido se tendrán por válidamente formuladas y serán objeto de valoración, sin que resulte necesaria su nueva presentación como consecuencia de la presente ampliación del plazo.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid, a 25 de agosto de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General